



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(EXENTO DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 M2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA
AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

NUMERO DE CERTIFICADO
118
FECHA
26-10-2023
ROL S.I.I.
5005-91

DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REGIÓN DE VALPARAISO

☐ URBANO ☒ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° SRV/4449/2023 de fecha 09-08-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:
El propietario tiene 65 años o más
Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,18 m2 ubicada en RUTA F-528 (CAMINO FUERTE AGUAYO) N° S/N° Lote N° 91 manzana --- localidad o loteo PORTAL DEL MAR sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ENRIQUE QUIÑONES MENDEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (VER NOTA)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
MICHEL LÓPEZ CABELLO	

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.-(Artículo 1° de la Ley N° 20.898), La presente regularización contempla una superfiie total de recintos habitables más baños y cocina de 87,16 m2, descontando las superficies no habitables en un 52,02 m2 las que corresponden a: Porche Acceso Cubierto , Lavadero, Terraza Cubierta , Espacio denominado "Guardar", Closet y pasillos
La totalidad de las superficies de la vivienda corresponden a 139,18 m2.

ARR/MOO/moo

- Distribución:
- Interesado.
 - Expdte ING N° SRV-4449/23
 - Archivo correlativo DOM.
 - SII.
 - INE.

AT. N°: 03757 / 9/8/2023



ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN